
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1997**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Subtítulo	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	12.580.244	135.158
01	Ingresos de Operación	495.047	85
04	Venta de Activos	2.121	-
05	Recuperación de Préstamos	-	300
06	Transferencias	209.707	-
07	Otros Ingresos	-203.237	1.990
09	Aporte Fiscal	12.063.532	132.413
11	Saldo Inicial de Caja	13.074	370
	GASTOS	12.580.244	135.158
21	Gastos en Personal	5.821.756	63.611
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.637.275	36.095
24	Prestaciones Previsionales	-	150
25	Transferencias Corrientes	2.948.929	31.980
31	Inversión Real	1.159.584	2.052
32	Inversión Financiera	-	300
33	Transferencias de Capital	-	600
60	Operaciones Años Anteriores	5.000	10
70	Otros Compromisos Pendientes	3.700	160
90	Saldo Final de Caja	4.000	200

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica	Dirección de Fronteras y Límites	Instituto Antártico Chileno
	INGRESOS	6.893.131	3.622.111	753.191	1.311.811
01	Ingresos de Operación	179.046	316.001	-	-
04	Venta de Activos	-	106	2.015	-
06	Transferencias	-	209.707	-	-
07	Otros Ingresos	6.330	-209.601	-	34
09	Aporte Fiscal	6.705.651	3.300.398	749.914	1.307.569
11	Saldo Inicial de Caja	2.104	5.500	1.262	4.208
	GASTOS	6.893.131	3.622.111	753.191	1.311.811
21	Gastos en Personal	3.875.287	1.161.662	484.973	299.834
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.885.765	458.714	214.638	78.158
25	Transferencias Corrientes	316.846	1.854.825	2.119	775.139
31	Inversión Real	813.233	141.410	50.261	154.680
60	Operaciones Años Anteriores	-	2.000	-	3.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	2.500	200	-
90	Saldo final de Caja	1.000	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica
	INGRESOS	105.949	29.209
01	Ingresos de Operación	75	10
05	Recuperación de Préstamos	300	-
07	Otros Ingresos	1.400	590
09	Aporte Fiscal	103.924	28.489
11	Saldo Inicial de Caja	250	120
	GASTOS	105.949	29.209
21	Gastos en Personal	57.332	6.279
22	Bienes y Servicios de Consumo	33.084	3.011
24	Prestaciones Previsionales	150	-
25	Transferencias Corrientes	12.843	19.137
31	Inversión Real	1.990	62
32	Inversión Financiera	300	-
33	Transferencias de Capital	-	600
60	Operaciones Años Anteriores	-	10
70	Otros Compromisos Pendientes	150	10
90	Saldo final de Caja	100	100

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		6.893.131	105.949
01		INGRESOS DE OPERACION		179.046	75
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		-	300
07		OTROS INGRESOS		6.330	1.400
	79	Otros		6.330	1.400
09		APORTE FISCAL		6.705.651	103.924
	91	Libre		6.705.651	103.924
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.104	250
		GASTOS		6.893.131	105.949
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.875.287	57.332
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.885.765	33.084
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		-	150
	30	Prestaciones Previsionales		-	150
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		316.846	12.843
	31	Transferencias al Sector Privado		316.846	10.468
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		22.249	-
	002	Organismos Internacionales	04	161.473	10.468
	064	Programa de Reuniones Internacionales	05	133.124	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		-	2.375
	037	Programa de Actividades Especificas en el Exterior	06	-	2.375
31		INVERSION REAL		813.233	1.990
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		66.810	1.130
	51	Vehículos		-	260
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		746.423	-
	74	Inversiones no Regionalizables		-	600
32		INVERSION FINANCIERA		-	300
	81	Préstamos		-	300
	001	Anticipos por Cambio de Residencia	07	-	300
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	150
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.047
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	74.000
	- Miles de \$:	68.458

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 5.193
- d) Convenios con personas naturales : 84.758
 - Miles de \$

El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.

En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33 de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Mediante decreto supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores con visación del Ministerio de Hacienda, se determinará las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento.

03 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 2.725
 - Miles de \$
- b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por decreto supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
- c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión y publicidad se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del Servicio, por adquisición directa.

04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como secretarios bilingües, taquígrafos, dactilógrafos y traductores.

06 Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de embajadas y consulados que se determinarán mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados.

07 Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del Servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados. Las normas de concesión y reintegro de dichos préstamos serán las establecidas en el decreto N° 592, de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		3.622.111	29.209
01		INGRESOS DE OPERACION		316.001	10
04		VENTAS DE ACTIVOS		106	-
	41	Activos Físicos		106	-
06		TRANSFERENCIAS		209.707	-
	62	De Otros Organismos del Sector Público		209.707	-
	001	Subsecretaría de Agricultura		209.707	-
07		OTROS INGRESOS		-209.601	590
	72	Operaciones de Cambio		-209.707	490
	79	Otros		106	100
09		APORTE FISCAL		3.300.398	28.489
	91	Libre		3.300.398	28.489
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.500	120
		GASTOS		3.622.111	29.209
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.161.662	6.279
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	458.714	3.011
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.854.825	19.137
	31	Transferencias al Sector Privado		1.849.447	19.137
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.775	-
	067	Programa Promoción de Exportaciones	04	1.833.672	19.137
	34	Transferencias al Fisco		5.378	-
	001	Impuestos		5.378	-
31		INVERSION REAL		141.410	62
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.236	62
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		130.174	-
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	600
	85	Aportes al Sector Privado		-	600
	062	Fundación Chilena del Pacífico		-	600
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000	10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.500	10
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	135
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Adicional a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.193
	- Miles de \$:	4.297
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.876
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	328.847
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.725
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones, del fondo de promoción agrícola, de negociaciones y de la imagen del país en el exterior, que deberán aprobarse previamente por resolución del Servicio. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren durante 1997 se aprobarán por resolución del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento con visación de la Dirección de Presupuestos.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		753.191
		VENTA DE ACTIVOS		2.015
	41	Activos Físicos		2.015
09		APORTE FISCAL		749.914
	91	Libre		749.914
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.262
		GASTOS		753.191
21		GASTOS EN PERSONAL	02	484.973
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	214.638
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.119
	31	Transferencias al Sector Privado		2.119
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.119
31		INVERSION REAL		50.261
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.023
	51	Vehículos		40.238
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		200
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	12
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	55
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.220
	- Miles de \$:	2.223
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	41.280
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	2.550
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento; Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.180
	b) \$ 116.243 miles para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma reservada al Contralor General de la República.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.311.811
07		OTROS INGRESOS		34
	79	Otros		34
09		APORTE FISCAL		1.307.569
	91	Libre		1.307.569
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.208
		GASTOS		1.311.811
21		GASTOS EN PERSONAL	02	299.834
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	78.158
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		775.139
	31	Transferencias al Sector Privado		2.857
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.857
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		772.282
	041	Consejo de Política Antártica	04	742.970
	042	Programas de Investigación	05	29.312
31		INVERSION REAL		154.680
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		25.149
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		129.531
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	44
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	210
	- Miles de \$:	155
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.885
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	3.871
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	545
04	Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo		

de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante decreto supremo de Relaciones Exteriores. Incluye \$ 37.481 miles para el Proyecto Estación Satelital y \$ 10.000 miles para trabajos de mantención y reparación de bases antárticas.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
-